



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA, EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DEL PRI CDMX

ISRAEL BETANZOS CORTÉS, PRESIDENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, en términos del Artículo 18 de los Estatutos vigentes del Partido Revolucionario Institucional, que otorga al presidente la facultad de publicar las reformas, adiciones, o derogaciones en la página de internet www.pri.org.mx y el artículo 5, el cual faculta a los Comités Directivos en las entidades federativas para tener un subdominio vinculado a la misma para sus publicaciones propias estatales, siendo que el presente acuerdo se encuentra publicado en la página de internet www.pricdmx.org.mx.

CONSIDERANDOS

1. **QUE EL ARTÍCULO 96 DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ESTABLECE ENTRE VARIAS DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN LAS SIGUIENTES:** VI. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales del Partido; VII. Elaborar la información financiera y contable y ser responsable de su presentación ante las autoridades competentes; XIV. Coadyuvar con la Comisión de Presupuesto y Fiscalización para el cumplimiento de lo establecido en los presentes Estatutos; XVII. Elaborar la normatividad administrativa en materia de adquisiciones; XIX. Celebrar los contratos con proveedores y prestadores de servicios necesarios para el adecuado funcionamiento del Comité Ejecutivo Nacional;
2. Que con fecha veinticuatro de octubre del año dos mil once fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales **"PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DEL PRI CDMX"**, asignándole el folio de identificación **"5503018120433111024"**
3. Que con fecha 05 de febrero 2020 fue modificado en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales **"PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DEL PRI CDMX"**, con folio de identificación **5503018120433200205**.



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CIUDAD DE MÉXICO

4. Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
5. Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
6. Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local), en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
7. Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
8. Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, Modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
9. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de La Ciudad de México establece que la creación, Modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. en términos del Artículo 18 de los Estatutos vigentes del Partido Revolucionario Institucional, que otorga al presidente la facultan de publicar las reformas, adiciones, o derogaciones en la página de internet www.pri.org.mx y el artículo 5, el cual



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CIUDAD DE MÉXICO

faculta a los Comités Directivos en las entidades federativas para tener un subdominio vinculado a la misma para sus publicaciones propias estatales, siendo que el presente acuerdo se encuentra publicado en la página de internet www.pricdmx.org.mx.

10. Que el mismo artículo 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de La Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.
11. Que en cumplimiento al artículo 69 cuarto párrafo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de La Ciudad de México, se establece que en los casos de creación y Modificación, el Acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la creación o Modificación del Sistema de Datos Personales correspondientes y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) dentro de los diez días siguientes a su publicación.
12. Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o supresión de los mismos.
13. Que Artículo 18 de los Estatutos vigentes del Partido Revolucionario Institucional, que otorga al presidente la facultan de publicar las reformas, adiciones, o derogaciones en la página de internet www.pri.org.mx y el artículo 5, el cual faculta a los Comités Directivos en las entidades federativas para tener un subdominio vinculado a la misma para sus publicaciones propias estatales, siendo que el presente acuerdo se encuentra publicado en la página de internet www.pricdmx.org.mx.
14. Que con fecha veinticuatro de octubre del año dos mil once fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales "PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DEL PRI CDMX", asignándole el folio de identificación 5503018120433111024
15. Que con fecha 05 de febrero 2020 fue modificado en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CIUDAD DE MÉXICO

Datos Personales "PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DEL PRI CDMX", con folio de identificación 5503018120433200205.

Por los anteriores Considerandos, se emite el presente.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES "PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DEL PRI CDMX".

ÚNICO. Se Modifica el Sistema de Datos Personales "PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DEL PRI CDMX", en los siguientes rubros, para quedar como se establece a continuación:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos: Los datos personales que se recaban son de Proveedores. Para la creación de contratos y expedientes de proveedores para la realización de transacciones de servicios y producto.

B) Normativa aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de La Ciudad de México
- Estatutos del Partido Revolucionario Institucional de la Ciudad de México

C) Transferencias

No se realizan transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. No se realiza la difusión de datos personales.

Las cuales se citan a continuación:

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CIUDAD DE MÉXICO

- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales Y Rendición De Cuentas De La Ciudad De México
- Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
- Auditoría Superior de la Ciudad de México
- Poder Judicial de la Ciudad De México
- Poder Judicial De La Federación
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.

D) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales

Los datos personales que se recaban son de personas físicas y/o morales prestadoras de servicios, y estos se recaban para poder elaborar un contrato de acuerdo como lo marca el reglamento de fiscalización del instituto nacional electoral que rige a este ente.

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos:

- Datos Identificativos: Nombres, Apellidos Domicilios, Clave de Elector, Clave CURP número de RNP, Credencial de Residencia, Firma, Rubrica, Pasaporte, Curriculum Teléfono.
- Datos electrónicos: correo electrónico, CLABE interbancaria
- Datos fiscales: R1 Alta en Hacienda, Estado de Situación Fiscal, Opinión de Cumplimiento, Cedula fiscal, RFC.
- Datos de propiedad: Poderes notariales, Actas Constitutivas, Comprobante de Domicilio, Código Postal.

Modo de tratamiento: mixto

F) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales

- ✓ **Cargo Administrativo:** Secretaria de Finanzas y Administración.
- ✓ **Domicilio Oficial:** México-Tenochtitlan No. 75. Col. Buenavista. C.P. 06350, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- ✓ **Unidad Administrativa:** Secretaría de Finanzas y Administración.



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CIUDAD DE MÉXICO

- ✓ **RESPONSABLE:** Coordinación De Proveedores Y Cuentas Por Pagar en el PRI de la CDMX
- ✓ **USUARIOS:** Coordinación de actividades específicas en el PRI de la CDMX

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, ubicada en México Tenochtitlan No. 75, primer piso, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06350, Ciudad de México con número telefónico 55-57-05-35-61, en el correo electrónico inf_publica_pridf@hotmail.com, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

- Nivel de Seguridad: ALTO
- Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y/o Técnicas

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo a través de un Aviso en la página de internet www.pricdmx.org.mx

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XIV del Los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de La Ciudad de México, para que realice la Modificación del **SISTEMA DE DATOS PERSONALES "PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DEL PRI CDMX"**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos local y en términos del Artículo 18 de los Estatutos vigentes del Partido Revolucionario Institucional, que otorga al presidente la facultan de publicar las reformas,



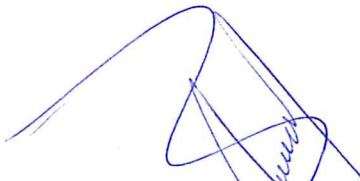
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CIUDAD DE MÉXICO

adiciones, o derogaciones en la página de internet www.pri.org.mx y el artículo 5, el cual faculta a los Comités Directivos en las entidades federativas para tener un subdominio vinculado a la misma para sus publicaciones propias estatales, siendo que el presente acuerdo se encuentra publicado en la página de internet www.pricdmx.org.mx.

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del **SISTEMA DE DATOS PERSONALES "PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DEL PRI CDMX"** de conformidad con el artículo 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de La Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable en términos del artículo 25 párrafo último de la Ley de Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación Y en la página de internet www.pricdmx.org.mx, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. en términos del Artículo 18 de los Estatutos vigentes del Partido Revolucionario Institucional, que otorga al presidente la facultad de publicar las reformas, adiciones, o derogaciones en la página de internet www.pri.org.mx y el artículo 5, el cual faculta a los Comités Directivos en las entidades federativas para tener un subdominio vinculado a la misma para sus publicaciones propias estatales, siendo que el presente acuerdo se encuentra publicado en la página de internet www.pricdmx.org.mx.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página de internet www.pricdmx.org.mx.

Ciudad de México, a los 10 días del mes de marzo de dos mil veintitrés



Israel Betanzos Cortés
Presidente
Partido Revolucionario Institucional
Ciudad de México